

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA SUR DE JAEN (JA07)

LÍNEA DE AYUDA: 3. Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal (OG1PS1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 13 de octubre de 2020 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fue dictada Propuesta de Resolución de archivo por desistimiento, bien por desistimiento expreso o bien por falta de subsanación y Propuesta de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 1/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmQAXLR9HDTGN7LSE7ZWX3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 25 de Julio de 2022, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Sierra Sur de Jaén aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 2/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmQAXLR9HDTGN7LSE7ZWX3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, “las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;
Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de marzo de 2019/ 12 de noviembre de 2020/10 de diciembre de 2020/23 de Marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 20 de octubre de 2020 se publicó Resolución de 13 de octubre de 2020 (BOJA n.º 203) por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 para la convocatoria 2020.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 3/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmQAXLR9HDTGN7LSE7ZWX3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Regulatoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Regulatoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Regulatoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 4/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmQAXLR9HDTGN7LSE7ZWX3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Sierra Sur de Jaén (JA07), y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
3. Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal (OG1PS1).	484.808,88 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 5/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmQAXLR9HDTGN7LSE7ZWX3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionycienciafondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 6/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmQAXLR9HDTGN7LSE7ZWX3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad. Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 7/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmQAXLR9HDTGN7LSE7ZWX3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 8/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmQAXLR9HDTGN7LSE7ZWX3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROC
DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**



GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA SUR DE JAEN (JA07)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA SUR DE JAEN (JA07)

LÍNEA DE AYUDA: 3. Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal (OG1PS1).

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2020/JA07/OG1PS1/009	GARCIA CONFORT, S.L.	B23766744	MODERNIZACIÓN DE EMPRESA DE TAPIZADOS CON LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE CORTE	79,25	95.000,00	75,00%	66.319,50	6	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2020/JA07/OG1PS1/002	VVE COCINA NATURAL, S.L.	B23668460	ADAPTACIÓN DE NAVE PARA FUNCIONES DE CENTRO LOGÍSTICO E-COMMERCE Y NUEVA SEDE CORPORATIVA	76,50	150.149,30	75,00%	76.611,91	6	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2020/JA07/OG1PS1/014	LENDINEZ CASTRO, ANGEL	****2305*	INICIO DE CLÍNICA PODOLÓGICA CON OFERTA DE CIRUGÍA, LASER Y ECOGRAFÍA Y SERVICIO A DOMICILIO	67,50	28.146,74	75,00%	18.824,54	6	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2020/JA07/OG1PS1/016	VALDERRAMA BLANCA, PEDRO JOSE	****2105*	CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE NUEVA ACTIVIDAD DE REPARTO DE BUTANO A DOMICILIO	66,00	133.980,00	75,00%	89.096,70	15	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2020/JA07/OG1PS1/005	TEXTIL DE LA RABITA, SL	B23403447	ADQUISICIÓN DE MÁQUINARIA DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL PROCESO PRODUCTIVO	65,00	161.659,07	75,00%	100.000,00	12	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2020/JA07/OG1PS1/026	TROFLEX, S.L.	B23755028	INCORPORACION DE EQUIPOS DE INSOLACION DIGITAL Y PROCESADO ECOLOGICO DE CLIENTES EN EMPRESA DE IMPRESIÓN FLEXO-GRÁFICA	60,50	144.732,00	75,00%	94.263,95	6	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 9/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmQAXLR9HDTGN7LSE7ZW3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/JA07/OG1PS1/009

Nombre/Razón Social: GARCIA CONFORT, S.L.

NIF/DNI/NIE: B23766744

Proyecto: “Modernización de empresa de tapizados con la adquisición de máquina de corte”

Baremación: 79,25 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Máquina de Corte Automático (GERBER PARAGON LX)	114.950,00	102.000,00	95.000,00	75,00%	66.319,50	SI
TOTAL		114.950,00	102.000,00	95.000,00		66.319,50	

(*) - Cálculo del porcentaje de ayuda concedida aplicable en esta línea de ayuda para proyectos contemplados en la letra c) del campo de proyectos elegibles.

El porcentaje de ayuda máximo será del 75% del gasto total elegible. El porcentaje de ayuda al proyecto se calculará de la forma establecida en el documento de Criterios de selección de proyectos aplicable a la presente convocatoria.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 10/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmQAXLR9HDTGN7LSE7ZWX3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- A) Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- B) Los proyectos deberán crear empleo de carácter permanente, medido éste en Unidades de Trabajo Anual (UTA). El valor mínimo de la UTA deberá ser de 1 por cada 85.000 euros de inversión elegible. Los empleos permanentes creados deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años a contar desde el momento de la formalización del contrato laboral.
- El proyecto crearán 3,50 UTAs.
- C) El proyecto deberá incluir uno o más de los aspectos que contribuyen a la innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén (Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3)
- AIE1. Introducir o Renovar la gama de productos o servicios.
 - AIE2. Introducir una nueva gama de productos o servicios o Ampliar la gama de productos o servicios existentes.
 - AIE4. Incorporación de nuevos servicios que permitan aumentar la cuota de mercado.
 - AIE8. Implantar mecanismos y/o técnicas productivas que reduzcan el plazo de respuesta a las necesidades de la clientela
 - AIE11. Implantación de mecanismos y técnicas productivas que reduzcan los costes laborales.
 - AIE23. Mejorar las condiciones de trabajo.
 - AIE24 Implantación de mecanismos y técnicas que reduzcan el impacto medioambiental.
- D) El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados a continuación, vinculados a minimizar el impacto de la actividad desarrollada sobre el cambio climático:
- Reducir el consumo de energía o mejorar la eficiencia energética.
 - Mejorar los sistemas de reducción, reciclaje o reutilización de residuos.
- E) El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados en la línea, vinculados a la igualdad entre mujeres y hombres:
- Potenciar la formación, información, difusión o sensibilización en materia de igualdad de género.
 - Igualmente, la empresa está elaborando un Plan de Igualdad, para su implantación en la Compañía.
- F) El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados en la línea, vinculados a fomentar la participación de la población joven (menores de 35 años):
- Potenciar la participación de los jóvenes en la propiedad de la persona solicitante y/o en su órgano de representación.
 - Fomentar la cultura emprendedora en la Juventud.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 11/31
VERIFICACIÓN	Pk2imQAXLR9HDTGN7LSE7ZWX3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- CS1.1 Creación de empleo.
- CS1.12 Residencia efectiva en la comarca de la persona empleada.
- CS2.3 Proyecto localizado en la zona geográfica 3.
- CS4.1 Incorporación de recursos y/o elementos que promuevan el ahorro hídrico, reduzcan el consumo energético, disminuyan las emisiones de gases de efecto invernadero, o mejoren la contaminación lumínica o acústica.
- CS4.3 Instalación de sistemas y elementos que fomenten el uso de las energías renovables, o procesos de reciclaje y/o reutilización de residuos.
- CS5.5 Formación, información, difusión o sensibilización para la igualdad de género.
- CS5.6 Acciones de igualdad de género específicas: planes de igualdad, conciliación de la vida laboral y convenios en prácticas.
- CS5.7 Otras acciones que mejoren la situación de la mujer a indicar expresamente, y que no hayan sido ya valoradas en alguno de los criterios que integran esta baremación.
- CS6.5 Formación, información, difusión o sensibilización para una mayor participación de la juventud.
- CS6.6 Formalización de convenios en prácticas para la población joven.
- CS7.2 Ampliación de una empresa creando un nuevo centro de trabajo
- CS10.1 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras de cooperación vertical u horizontal.
- CS10.2 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la comarca.
- CS10.4 Participación en acciones y/o actividades de cooperación horizontal-vertical.
- CS13.1 Incorporación de al menos 7 elementos innovadores.
- CS14.1 Justificación de al menos 5 necesidades prioritarias identificadas en la EDL Sierra Sur de Jaén.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 12/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmQAXLR9HDTGN7LSE7ZWX3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/JA07/OG1PS1/002

Nombre/Razón Social: VIVE COCINA NATURAL, S.L.

NIF/DNI/NIE: B23668460

Proyecto: “Adaptación de nave para funciones de centro logístico e-commerce y nueva sede corporativa”

Baremación: 76,50 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A PROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
	Instalación de autoconsumo solar	26.777,78	22.130,40	22.130,40	75,00%	11.291,78	SI
	Instalación climatización por aerotermia	26.871,26	22.207,65	22.207,65	75,00%	11.331,19	SI
	Zona de grabación y fotografía	63.851,70	52.770,00	52.770,00	75,00%	26.925,27	SI
	Mobiliario oficinas y zona recepción	15.589,22	12.883,65	12.883,65	75,00%	6.573,73	SI
	Mobiliario taller	9.181,00	7.587,60	7.587,60	75,00%	3.871,48	SI
	Instalación eléctrica (oficinas, taller, zona atemperados, zona grabación, office, exterior)	10.345,50	8.550,00	8.550,00	75,00%	4.362,54	SI
	Zona de office (cocina, electrodomésticos, mesa, sillas, taquillas)	22.627,00	18.700,00	18.700,00	75,00%	9.541,45	SI
	Mesa para preparación de pedidos	6.437,20	5.320,00	5.320,00	75,00%	2.714,47	SI
	TOTAL	181.680,65	150.149,30	150.149,30		76.611,91	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 13/31
VERIFICACIÓN	Pk2imQAXLR9HDTGN7LSE7ZWX3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



(*) • Cálculo del porcentaje de ayuda concedida aplicable en esta línea de ayuda para proyectos contemplados en la letra c) del campo de proyectos elegibles. El porcentaje de ayuda máximo será del 75% del gasto total elegible. El porcentaje de ayuda al proyecto se calculará de la forma establecida en el documento de Criterios de selección de proyectos aplicable a la presente convocatoria.

• Límite ayudas mínimos. La entidad ha recibido ayudas en régimen de mínimos por importe de 123.388,09 €. Por tanto el máximo de ayuda se establece en 76.611,91€ para no sobrepasar el límite establecido de 200.000€ en los tres últimos ejercicios (2020, 2021 y 2022)

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- A) Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- B) Los proyectos deberán crear empleo de carácter permanente, medido éste en Unidades de Trabajo Anual (UTA). El valor mínimo de la UTA deberá ser de 1 por cada 85.000 euros de inversión elegible. Los empleos permanentes creados deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años a contar desde el momento de la formalización del contrato laboral.
- El proyecto crearán 4 UTAS.
- C) El proyecto deberá incluir uno o más de los aspectos que contribuyen a la innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén (Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3)
- AIE2. Introducir una nueva gama de productos o servicios o Ampliar la gama de productos o servicios existentes.
 - AIE3. Desarrollar productos o servicios respetuosos con el medio ambiente.
 - AIE4. Incorporación de nuevos servicios que permitan aumentar la cuota de mercado.
 - AIE7. Implantar mecanismos y/o técnicas que aumenten la visibilidad de los productos.
 - AIE16. Implantar mecanismos y/o técnicas productivas que reduzcan el consumo de materiales y/o de energía.
- D) El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados a continuación, vinculados a minimizar el impacto de la actividad desarrollada sobre el cambio climático:
- Reducir el consumo de energía o mejorar la eficiencia energética.
- E) El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados en la línea, vinculados a la igualdad entre mujeres y hombres:
- Apoyar acciones que mejoren la empleabilidad de las mujeres, en especial la creación o mantenimiento femenino.
 - Potenciar la formación, información, difusión o sensibilización en materia de igualdad de género.
- F) El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados en la línea, vinculados a fomentar la participación de la población joven (menores de 35 años):
- Apoyar acciones que mejoren la empleabilidad de la población joven, en especial la creación o empleo juvenil.
 - Potenciar la formación, información, difusión o sensibilización en materia de juventud.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 14/31
VERIFICACIÓN	Pk2imQAXLR9HDTGN7LSE7ZWX3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- CS1.1 Creación de empleo.
- CS1.12 Residencia efectiva en la comarca de la persona empleada.
- CS2.4 Proyecto ubicado en zonas de Entidades Locales Autónomas, así como aldeas y otros diseminados rurales pertenecientes a las zonas geográficas 1 y 2. Proyecto que por sus características se desarrolle en varios municipios.
- CS4.1 Incorporación de recursos y/o elementos que promuevan el ahorro hídrico, reduzcan el consumo energético, disminuyan las emisiones de gases de efecto invernadero, o mejoren la contaminación lumínica o acústica.
- CS4.3 Instalación de sistemas y elementos que fomenten el uso de las energías renovables, o procesos de reciclaje y/o reutilización de residuos.
- CS5.5 Formación, información, difusión o sensibilización para la igualdad de género.
- CS5.6 Acciones de igualdad de género específicas: planes de igualdad, conciliación de la vida laboral y convenios en prácticas.
- CS6.5 Formación, información, difusión o sensibilización para una mayor participación de la juventud.
- CS6.6 Formalización de convenios en prácticas para la población joven.
- CS6.7 Otras acciones que mejoren la situación de los jóvenes a indicar expresamente, y que no hayan sido ya valoradas en alguno de los criterios que integran esta baremación.
- CS7.4 Traslado completo de la empresa a una nueva ubicación.
- CS10.1 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras de cooperación vertical u horizontal.
- CS10.2 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la comarca.
- CS10.3 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.
- CS10.4 Participación en acciones y/o actividades de cooperación horizontal-vertical.
- CS13.1 Incorporación de al menos 7 elementos innovadores.
- CS14.1 Justificación de al menos 5 necesidades prioritarias identificadas en la EDL Sierra Sur de Jaén.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 15/31
VERIFICACIÓN	PK2jmQAXLR9HDTGN7LSE7ZWX3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/JA07/OG1PS1/014

Nombre/Razón Social: LENDINEZ CASTRO, ANGEL

NIF/DNI/NIE: G11423381

Proyecto: "*****2305**"

Baremación: 67,5 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)	
Suministros	Sillón podología ergonómico	7.986,00	6.995,00	6.600,00	75,00%	4.414,08	SI	
	Sistema autoclave esterilización material	2.165,90	2.900,00	1.790,00	75,00%	1.197,15	SI	
	Pulidora aspiradora digital	1.210,00	1.650,00	1.000,00	75,00%	668,80	SI	
	Plataforma de presiones y vaciado	2.837,45	2.345,00	2.345,00	75,00%	1.568,34	SI	
	Vacuum con calor	998,25	825,00	825,00	75,00%	551,76	SI	
	Podoscopio ultralight	356,95	136,50	295,00	75,00%	197,30	SI	
	Ecógrafo Digital	16.698,00	13.800,00	13.800,00	75,00%	9.229,44	SI	
	Muebles a medida (zócalo, mesa cajonera y mostrador)	1.805,01	1.491,74	1.491,74	75,00%	997,67	SI	
	TOTAL		34.057,56	30.143,24	28.146,74		18.824,54	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 16/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmQAXLR9HDTGN7LSE7ZW3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



(*) • Cálculo del porcentaje de ayuda concedida aplicable en esta línea de ayuda para proyectos contemplados en la letra c) del campo de proyectos elegibles. El porcentaje de ayuda máximo será del 75% del gasto total elegible. El porcentaje de ayuda al proyecto se calculará de la forma establecida en el documento de Criterios de selección de proyectos aplicable a la presente convocatoria.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- A) Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- B) Los proyectos deberán crear empleo de carácter permanente, medido éste en Unidades de Trabajo Anual (UTA). El valor mínimo de la UTA deberá ser de 1 por cada 85.000 euros de inversión elegible. Los empleos permanentes creados deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años a contar desde el momento de la formalización del contrato laboral.
- El proyecto creará 1 UTA.
- C) El proyecto deberá incluir uno o más de los aspectos que contribuyen a la innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén (Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3)
- AIE1. Introducir o Renovar la gama de productos o servicios.
 - AIE2. Introducir una nueva gama de productos o servicios o Ampliar la gama de productos o servicios existentes.
 - AIE3. Desarrollar productos o servicios respetuosos con el medio ambiente.
 - AIE4. Incorporación de nuevos servicios que permitan aumentar la cuota de mercado.
 - AIE6. Penetrar en nuevos mercados.
 - AIE7. Implantar mecanismos y/o técnicas que aumenten la visibilidad de los productos.
 - AIE8. Implantar mecanismos y/o técnicas productivas que reduzcan el plazo de respuesta a las necesidades de la clientela.
 - AIE10. Mejorar o implantar una flexibilidad adecuada de la producción o la prestación del servicio.
 - AIE11. Implantación de mecanismos y técnicas productivas que reduzcan los costes laborales.
 - AIE14. Implantar mecanismos y/o técnicas que reduzcan las demoras en la producción o en la prestación del servicio.
- D) El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados a continuación, vinculados a minimizar el impacto de la actividad desarrollada sobre el cambio climático:
- Reducir el consumo de energía o mejorar la eficiencia energética.
 - Mejorar los sistemas de reducción, reciclaje o reutilización de residuos.
- E) El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados en la línea, vinculados a la igualdad entre mujeres y hombres:
- Potenciar la formación, información, difusión o sensibilización en materia de igualdad de género.
 - Otras acciones no incluidas entre las anteriores que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 17/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmQAXLR9HDTGN7LSE7ZWX3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- F) El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados en la línea, vinculados a fomentar la participación de la población joven (menores de 35 años):
- Potenciar la participación de los jóvenes en la propiedad de la persona solicitante y/o en su órgano de representación.
 - Otras acciones no incluidas entre las anteriores que contribuyan a fomentar la participación de la juventud.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- CS1.1 Creación de empleo.
- CS1.2 Creación de empleo joven.
- CS2.1 Proyecto localizado en la zona geográfica 1
- CS4.1 Incorporación de recursos y/o elementos que promuevan el ahorro hídrico, reduzcan el consumo energético, disminuyan las emisiones de gases de efecto invernadero, o mejoren la contaminación lumínica o acústica.
- CS4.3 Instalación de sistemas y elementos que fomenten el uso de las energías renovables, o procesos de reciclaje y/o reutilización de residuos.
- CS4.5 Formación medioambiental recibida o impartida por la persona solicitante.
- CSS.5 Formación, información, difusión o sensibilización para la igualdad de género.
- CSS.6 Acciones de igualdad de género específicas: planes de igualdad, conciliación de la vida laboral y convenios en prácticas.
- CSS.7 Otras acciones que mejoren la situación de la mujer a indicar expresamente, y que no hayan sido ya valoradas en alguno de los criterios que integran esta baremación.
- CS6.5 Formación, información, difusión o sensibilización para una mayor participación de la juventud.
- CS6.6 Formalización de convenios en prácticas para la población joven.
- CS7.1 Creación de una nueva empresa.
- CS10.1 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras de cooperación vertical u horizontal.
- CS10.2 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la comarca.
- CS10.3 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.
- CS13.1 Incorporación de al menos 7 elementos innovadores.
- CS14.1 Justificación de al menos 5 necesidades prioritarias identificadas en la EDL Sierra Sur de Jaén.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 18/31
VERIFICACIÓN	PK2imQAXLR9HDTGN7LSE7ZWX3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/JA07/OG1PS1/016

Nombre/Razón Social: VALDERRAMA BLANCA, PEDRO JOSÉ

NIF/DNI/NIE: ****2105*

Proyecto: “Construcción de almacén para la puesta en marcha de nueva actividad de reparto de butano a domicilio”

Baremación: 66 puntos

Plazo de ejecución: 15 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra Civil	Construcción de Nave e Instalaciones (Según Proyecto Técnico abril 2021)	156.912,80	129.680,00	129.680,00	75,00%	86.237,20	SI
Proyecto Técnico	Proyecto y Dirección Técnica	5.203,00	4.300,00	4.300,00	75,00%	2.859,50	SI
TOTAL		162.115,80	133.980,00	133.980,00		89.096,70	

(*) • Cálculo del porcentaje de ayuda concedida aplicable en esta línea de ayuda para proyectos contemplados en la letra c) del campo de proyectos elegibles. El porcentaje de ayuda máximo será del 75% del gasto total elegible. El porcentaje de ayuda al proyecto se calculará de la forma establecida en el documento de Criterios de selección de proyectos aplicable a la presente convocatoria.



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- A) Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- B) Los proyectos deberán crear empleo de carácter permanente, medido éste en Unidades de Trabajo Anual (UTA). El valor mínimo de la UTA deberá ser de 1 por cada 85.000 euros de inversión elegible. Los empleos permanentes creados deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años a contar desde el momento de la formalización del contrato laboral.
- El proyecto creará 2 UTAs.
- C) El proyecto deberá incluir uno o más de los aspectos que contribuyen a la innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén (Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3)
- AIE1. Introducir o Renovar la gama de productos o servicios.
 - AIE4. Incorporación de nuevos servicios que permitan aumentar la cuota de mercado.
 - AIE5. Incorporar cambios en funciones del producto o servicio que permitan ampliar cuota de mercado.
 - AIE7. Implantar mecanismos y/o técnicas que aumenten la visibilidad de los productos.
 - AIE8. Implantar mecanismos y/o técnicas productivas que reduzcan el plazo de respuesta a las necesidades de la clientela.
 - AIE12. Implantar mecanismos o técnicas productivas que reduzcan el consumo de materiales y energía.
 - AIE22. Establecer relaciones más estrechas con clientela.
 - AIE24. Implantación de mecanismos y técnicas que reduzcan el impacto medioambiental.
- D) El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados a continuación, vinculados a minimizar el impacto de la actividad desarrollada sobre el cambio climático:
- Reducir el consumo de energía o mejorar la eficiencia energética.
 - Utilizar, fomentar o desarrollar las fuentes renovables de energía.
- E) El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados en la línea, vinculados a la igualdad entre mujeres y hombres:
- Potenciar la formación, información, difusión o sensibilización en materia de igualdad de género.
 - Otras acciones no incluidas entre las anteriores que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres.
- F) El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados en la línea, vinculados a fomentar la participación de la población joven (menores de 35 años):
- Otras acciones no incluidas entre las anteriores que contribuyan a fomentar la participación de la juventud.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 20/31
VERIFICACIÓN	Pk2imQAXLR9HDTGN7LSE7ZWX3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- CS1.1 Creación de empleo.
- CS1.2 Creación de empleo joven.
- CS1.3 Creación de empleo femenino.
- CS1.12 Residencia efectiva en la comarca de la persona empleada.
- CS2.2 Proyecto localizado en la zona geográfica 2
- CS4.1 Incorporación de recursos y/o elementos que promuevan el ahorro hídrico, reduzcan el consumo energético, disminuyan las emisiones de gases de efecto invernadero, o mejoren la contaminación lumínica o acústica.
- CS4.3 Instalación de sistemas y elementos que fomenten el uso de las energías renovables, o procesos de reciclaje y/o reutilización de residuos.
- CS5.5 Formación, información, difusión o sensibilización para la igualdad de género.
- CS5.6 Acciones de igualdad de género específicas: planes de igualdad, conciliación de la vida laboral y convenios en prácticas.
- CS5.7 Otras acciones que mejoren la situación de la mujer a indicar expresamente, y que no hayan sido ya valoradas en alguno de los criterios que integran esta baremación.
- CS6.5 Formación, información, difusión o sensibilización para una mayor participación de la juventud.
- CS6.6 Formalización de convenios en prácticas para la población joven.
- CS7.2 Ampliación de una empresa creando un nuevo centro de trabajo.
- CS10.1 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras de cooperación vertical u horizontal.
- CS10.2 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la comarca.
- CS10.4 Participación en acciones y/o actividades de cooperación horizontal-vertical.
- CS13.1 Incorporación de al menos 7 elementos innovadores.
- CS14.1 Justificación de al menos 5 necesidades prioritarias identificadas en la EDL Sierra Sur de Jaén.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 21/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmQAXLR9HDTGN7LSE7ZWX3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/JA07/OG1PS1/005

Nombre/Razón Social: TEXTIL DE LA RABITA, SL

NIF/DNI/NIE: B23403447

Proyecto: "Adquisición de maquinaria de última tecnología para la mejora de la eficiencia del proceso productivo"

Baremación: 65 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A PROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
	Dispositivo de control de telares (52u.)	57.971,34	47.910,20	47.910,20	75,00%	29.636,57	SI
	Desenrolladora - cortadora de tejido (1u.)	30.734,00	25.400,00	25.400,00	75,00%	15.712,08	SI
Suministros	Trascanadora (Rebobinador Tejido 5,4m)	78.480,60	64.860,00	64.860,00	75,00%	40.121,47	SI
	Sistema de Cámaras de vigilancia (Según Proyecto)	13.594,88	14.560,00	11.235,44	75,00%	6.950,08	SI
	Maquina de coser Aguja y 3 hilos Ancho 7mm. Trifásico Bancada 2 (ud.)	14.826,65	12.253,44	12.253,43	75,00%	7.579,80	SI
	TOTAL	195.607,47	164.983,64	161.659,07		100.000,00	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 22/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmQAXLR9HDTGN7LSE7ZWX3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- (*) • Cálculo del porcentaje de ayuda concedida aplicable en esta línea de ayuda para proyectos contemplados en la letra c) del campo de proyectos elegibles. El porcentaje de ayuda máximo será del 75% del gasto total elegible. El porcentaje de ayuda al proyecto se calculará de la forma establecida en el documento de Criterios de selección de proyectos aplicable a la presente convocatoria.
- La cuantía máxima de ayuda será de 100.000 euros por proyecto subvencionado y/o persona beneficiaria.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- A) Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- B) Los proyectos deberán crear empleo de carácter permanente, medido éste en Unidades de Trabajo Anual (UTA). El valor mínimo de la UTA deberá ser de 1 por cada 85.000 euros de inversión elegible. Los empleos permanentes creados deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años a contar desde el momento de la formalización del contrato laboral.
- El proyecto creará 2 UTAs.
- C) El proyecto deberá incluir uno o más de los aspectos que contribuyen a la innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén (Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3)
- AIE1. Introducir o Renovar la gama de productos o servicios.
 - AIE4. Incorporación de nuevos servicios que permitan aumentar la cuota de mercado.
 - AIE5. Incorporar cambios en funciones del producto o servicio que permitan ampliar cuota de mercado.
 - AIE7. Implantar mecanismos y/o técnicas que aumenten la visibilidad de los productos.
 - AIE8. Implantar mecanismos y/o técnicas productivas que reduzcan el plazo de respuesta a las necesidades de la clientela.
 - AIE12. Implantar mecanismos o técnicas productivas que reduzcan el consumo de materiales y energía.
 - AIE22. Establecer relaciones más estrechas con clientela.
 - AIE24. Implantación de mecanismos y técnicas que reduzcan el impacto medioambiental.
- D) El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados a continuación, vinculados a minimizar el impacto de la actividad desarrollada sobre el cambio climático:
- Reducir el consumo de energía o mejorar la eficiencia energética.
 - Utilizar, fomentar o desarrollar las fuentes renovables de energía.
- E) El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados en la línea, vinculados a la igualdad entre mujeres y hombres:
- Potenciar la formación, información, difusión o sensibilización en materia de igualdad de género.
- F) El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados en la línea, vinculados a fomentar la participación de la población joven (menores de 35 años):
- Otras acciones no incluidas entre las anteriores que contribuyan a fomentar la participación de la juventud.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 23/31
VERIFICACIÓN	Pk2imQAXLR9HDTGN7LSE7ZWX3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- CS1.1 Creación de empleo.
- CS1.2 Creación de empleo joven.
- CS1.3 Creación de empleo femenino.
- CS1.12 Residencia efectiva en la comarca de la persona empleada.
- CS2.1 Proyecto localizado en la zona geográfica 1
- CS4.1 Incorporación de recursos y/o elementos que promuevan el ahorro hídrico, reduzcan el consumo energético, disminuyan las emisiones de gases de efecto invernadero, o mejoren la contaminación lumínica o acústica.
- CS4.3 Instalación de sistemas y elementos que fomenten el uso de las energías renovables, o procesos de reciclaje y/o reutilización de residuos.
- CS5.5 Formación, información, difusión o sensibilización para la igualdad de género.
- CS5.6 Acciones de igualdad de género específicas: planes de igualdad, conciliación de la vida laboral y convenios en prácticas.
- CS5.7 Otras acciones que mejoren la situación de la mujer a indicar expresamente, y que no hayan sido ya valoradas en alguno de los criterios que integran esta baremación.
- CS6.5 Formación, información, difusión o sensibilización para una mayor participación de la juventud.
- CS6.6 Formalización de convenios en prácticas para la población joven.
- CS6.7 Otras acciones que mejoren la situación de los jóvenes a indicar expresamente, y que no hayan sido ya valoradas en alguno de los criterios que integran esta baremación.
- CS7.3 Ampliación o Modernización de una empresa en base a sus instalaciones actuales.
- CS10.1 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras de cooperación vertical u horizontal.
- CS10.4 Participación en acciones y/o actividades de cooperación horizontal-vertical.
- CS13.1 Incorporación de al menos 7 elementos innovadores.
- CS14.1 Justificación de al menos 5 necesidades prioritarias identificadas en la EDL Sierra Sur de Jaén.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 24/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmQAXLR9HDTGN7LSE7ZWX3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/JA07/OG1PS1/026

Nombre/Razón Social: TROFLEX, S.L.

NIF/DNI/NIE: B23755028

Proyecto: "Incorporación de equipos de insolación digital y procesado ecológico de clichés en empresa de impresión flexográfica"

Baremación: 60,50 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A PROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Suministros	INSOLADORA XPS Crystl 5080	157.179,00	129.900,00	129.900,00	75,00%	84.603,87	SI
	PROCESADORA CLICHES AL AGUA 530x760mm	10.648,00	8.800,00	8.800,00	75,00%	5.731,44	SI
	EPSON Impresora Gran Formato SC-P9500 STD	7.298,72	6.032,00	6.032,00	75,00%	3.928,64	SI
	TOTAL	175.125,72	144.732,00			94.263,95	

(*) • Cálculo del porcentaje de ayuda concedida aplicable en esta línea de ayuda para proyectos contemplados en la letra c) del campo de proyectos elegibles. El porcentaje de ayuda máximo será del 75% del gasto total elegible. El porcentaje de ayuda al proyecto se calculará de la forma establecida en el documento de Criterios de selección de proyectos aplicable a la presente convocatoria.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 25/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmQAXLR9HDTGN7LSE7ZWX3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- A) Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- B) Los proyectos deberán crear empleo de carácter permanente, medido éste en Unidades de Trabajo Anual (UTA). El valor mínimo de la UTA deberá ser de 1 por cada 85.000 euros de inversión elegible. Los empleos permanentes creados deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años a contar desde el momento de la formalización del contrato laboral.
 - El proyecto creará 2 UTAs.
- C) El proyecto deberá incluir uno o más de los aspectos que contribuyen a la innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén (Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3)
 - AIE2. Introducir una nueva gama de productos o ampliar la gama de productos o servicios existentes.
 - AIE3. Desarrollar productos o servicios respetuosos con el medio ambiente.
 - AIE4. Incorporación de nuevos servicios que permitan aumentar la cuota de mercado.
 - AIE5. Incorporar cambios en funciones del producto o servicio que permitan ampliar cuota de mercado.
 - AIE6. Penetrar en nuevos mercados.
 - AIE8. Implantar mecanismos y/o técnicas productivas que reduzcan el plazo de respuesta a las necesidades de la clientela.
 - AIE12. Implantar mecanismos o técnicas productivas que reduzcan el consumo de materiales y energía.
- D) El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados a continuación, vinculados a minimizar el impacto de la actividad desarrollada sobre el cambio climático:
 - Reducir el consumo de energía o mejorar la eficiencia energética.
- E) El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados en la línea, vinculados a la igualdad entre mujeres y hombres:
 - Apoyar acciones que mejoren la empleabilidad de las mujeres, en especial la creación o mantenimiento femenino.
 - Potenciar la formación, información, difusión o sensibilización en materia de igualdad de género.
 - Otras acciones no incluidas entre las anteriores que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres.
- F) El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados en la línea, vinculados a fomentar la participación de la población joven (menores de 35 años):
 - Apoyar acciones que mejoren la empleabilidad de las personas jóvenes, en especial la creación o mantenimiento de empleo juvenil.
 - Otras acciones no incluidas entre las anteriores que contribuyan a fomentar la participación de la juventud.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 26/31
VERIFICACIÓN	Pk2imQAXLR9HDTGN7LSE7ZWX3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- CS1.1 Creación de empleo.
- CS1.2 Creación de empleo joven.
- CS1.3 Creación de empleo femenino.
- CS1.12 Residencia efectiva en la comarca de la persona empleada.
- CS2.1 Proyecto localizado en la zona geográfica 1
- CS4.1 Incorporación de recursos y/o elementos que promuevan el ahorro hídrico, reduzcan el consumo energético, disminuyan las emisiones de gases de efecto invernadero, o mejoren la contaminación lumínica o acústica.
- CS5.5 Formación, información, difusión o sensibilización para la igualdad de género.
- CS5.6 Acciones de igualdad de género específicas: planes de igualdad, conciliación de la vida laboral y convenios en prácticas.
- CS5.7 Otras acciones que mejoren la situación de la mujer a indicar expresamente, y que no hayan sido ya valoradas en alguno de los criterios que integran esta baremación.
- CS6.5 Formación, información, difusión o sensibilización para una mayor participación de la juventud.
- CS6.6 Formalización de convenios en prácticas para la población joven.
- CS6.7 Otras acciones que mejoren la situación de los jóvenes a indicar expresamente, y que no hayan sido ya valoradas en alguno de los criterios que integran esta baremación.
- CS7.3 Ampliación o Modernización de una empresa en base a sus instalaciones actuales.
- CS10.1 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras de cooperación vertical u horizontal.
- CS10.2 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la comarca.
- CS10.3 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.
- CS13.1 Incorporación de al menos 7 elementos innovadores.
- CS14.1 Justificación de al menos 5 necesidades prioritarias identificadas en la EDL Sierra Sur de Jaén.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 27/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmQAXLR9HDTGN7LSE7ZWX3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A

ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020



GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA SUR DE JAEN (JA07)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA SUR DE JAEN (JA07)

LÍNEA DE AYUDA: 3. Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal (OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2020/JA07/OG1PS1/001	SM GLOBAL TRADING ALCALA, SL	B23708811	20/04/2021

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 28/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmQAXLR9HDTGN7LSE7ZWX3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A

ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020



GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA SUR DE JAEN (JA07)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA SUR DE JAEN (JA07)

LÍNEA DE AYUDA: 3. Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal (OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2020/JA07/OG1PS1/020	ELECTROSERMI, SL	B23521461	27,33,34,36,37,38,52,53,54,57,89020
2020/JA07/OG1PS1/023	JERONIMO ALVAREZ ANGUIITA	****2231*	27,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,52,53,54,89023

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 29/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmQAXLR9HDTGN7LSE7ZWX3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020



GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA SUR DE JAEN (JA07)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA SUR DE JAEN (JA07)

LÍNEA DE AYUDA: 3. Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal (OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2020/JA07/OG1PS1/019	TORRES GONZALEZ, MARIA JO-SEFA	****3508*	No aporta Anexo III. No aporta documentación en el trámite de audiencia.
2020/JA07/OG1PS1/025	ALCALA AGRODIVERXA, SLU PEREZ MARTIN	****7994*	No aporta Anexo III. No aporta documentación en el trámite de audiencia.
2020/JA07/OG1PS1/027	PEREZ ANGUIITA, ANGELES	****9825*	No aporta Anexo III. No aporta documentación en el trámite de audiencia.
2020/JA07/OG1PS1/030	FUENTES LOPEZ, RAUL	****4916*	No aporta Anexo III. No aporta documentación en el trámite de audiencia.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 30/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmQAXLR9HDTGN7LSE7ZWX3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO V

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020



GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA SUR DE JAEN (JA07)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA SUR DE JAEN (JA07)

LÍNEA DE AYUDA: 3. Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal (OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2020/JA07/OG1PS1/004	PIGMEA, SL	B23398308	Art. 7.6 BBRR Arts. 3.7 y 3.8 Reglamento (UE) 1407/2014	Informe subvencionabilidad desfavorable. Tamaño de empresa. Supera límite máximo de ayudas mínimis.
2020/JA07/OG1PS1/007	SERVICIOS FUNERARIOS FUNESGAL, SL	B06932073	Art. 71 Reglamento (UE) 1303/2013	Informe subvencionabilidad desfavorable. No acredita la propiedad de los bienes relacionados en el proyecto.
2020/JA07/OG1PS1/013	TOMAS ORTIZ MARTÍNEZ, SOCIEDAD EN CONSTITUCIÓN	****7241*	Art. 16.3 Bases Reguladoras	No alcanza la puntuación mínima para ser seleccionado como proyecto elegible, tras la baremación mediante la aplicación de los Criterios de Selección alegados por la entidad solicitante
2020/JA07/OG1PS1/022	BERKI-CLEAN, SL	B23554553	Art. 71 Reglamento (UE) 1303/2013	Informe subvencionabilidad desfavorable. No acredita la propiedad de los bienes relacionados en el proyecto.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2022	PÁGINA 31/31
VERIFICACIÓN	Pk2imQAXLR9HDTGN7LSE7ZWX3JC49W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	